

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 12/2018, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante los Ingresos Brutos.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Fotocopia de la documentación que acredite el pago de los seis (6) últimos períodos de la Tasa por ISHP y SP de la Municipalidad de Libertador San Martín.
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos doscientos cincuenta (\$ 200,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- Antecedentes laborales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

---

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTÍCULO 15°: El contratista debe estar inscripto en el Registro de Constructores, Instaladores y Empresas, según lo determinado por el Reglamento para la Edificación, y debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

ARTICULO 16°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 17°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

ARTÍCULO 1º: El Municipio llama a Licitación para la ejecución completa llave en mano de dos (2) canchas de bochas del “Club Los Pinos” de la localidad de Libertador San Martín, Entre Ríos, ubicado en calles Bolivia y Perú, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra para asesoramiento, mano de obra y materiales, de acuerdo con las siguientes Especificaciones Técnicas:

Los trabajos a realizar por el Contratista se dividirán en dos (2) etapas completas. El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las memorias elaboradas por este Municipio.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Etapa N° 1 - Asesoramiento:**

Para el armado de dos canchas de bochas de 3 x 24 metros se contratara el Asesoramiento técnico para la construcción del contrapiso de las mismas, ya que requiere de una terminación y acabado especial. Personal Municipal realizara la preparación de la base, incluyendo: rebaja de tierra al nivel indicado, encofrado, lijado de tablas y nivelación, colocación de mallas y llenado de 144 m2 de Hormigón H-21. Una vez concluida esta etapa se dejara curar el hormigón durante los días que recomiende el contratista.

Posterior a esto se dejará la obra en manos del contratista para realizar las demás tareas.

**Etapa N° 2 - Trabajos a realizar**

**2.1 - Colocación de carpeta asfáltica**

Se verterá el asfalto en caliente sobre toda la superficie (144 m2) de manera uniforme sin dejar espacios sin sellar.

**2.2 - Colocación de piso sintético**

Una vez secado el material se procederá al pintado de las canchas con pintura Epoxi acorde a la reglamentación establecida y posteriormente de las líneas reglamentarias.

**2.3 - Alfombrado**

Se colocara una alfombra tipo punzonada sobre todas las cabeceras y laterales de la cancha con cemento de contacto para alfombras.

**Provisión de materiales:**

Parte de los materiales serán provistos y puestos en obra por parte del Municipio, se deberán solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su traslado. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, perdidas o averías. El servicio de agua, luz y gas será provisto por el Municipio puesto al pie de la obra.

**Los materiales de los cuales se hará cargo el Municipio serán:**

- 3 Latas de 18 lts. Pintura asfáltica secado rápido.
- 20 lts. de Nafta especial (para diluir pintura asfáltica).
- 8 baldes de 20 lts. Plavicon fibrado color blanco.
- 3 rodillos lana grande de 22 cm.
- 2 rodillos lana grande de 17 cm.
- 2 rodillos de esponja para líneas 5 cm.
- 15 cintas de enmascarar 24 cm.
- 2 cintas de enmascarar 36 cm.
- 5 lijas No past. 80 mm.
- 15 kg. Talco industrial.
- 90 m2 de alfombra punzonada.
- 19 latas de 18 kg. Cemento de contacto para alfombra.
- 2 pinceles anchos.
- 6 tubos de gas propano de 45 kg.
- 14 m3 de hormigón H21 piedra quebrada chica con fluidificante.
- 26 mallas sima 15x15 4,2mm de 3x2.

***Las demás herramientas y materiales que se requieran para la finalización de la obra, serán provistas por el oferente mismo.***

**ARTÍCULO 2º:** La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **24 de julio de 2018 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTICULO 3º:** El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

**ARTÍCULO 4º:** El Municipio podrá, a solicitud del oferente adjudicado y si resultara conveniente a los intereses de la Administración Municipal, adelantar hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 6351 en su Artículo 14º. Antes de hacer entrega del anticipo que se estime conveniente otorgar, la firma/proveedor adjudicada/o, deberá afianzar el monto total del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2º Inciso 1 del Pliego General de Bases y Condiciones, por el término en el cual la obra se encuentre en ejecución.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**185-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

**ARTÍCULO 5°: Contrato de Obra:** El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

**ARTÍCULO 6°: Inicio de Obra:** Será confeccionado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, el cual se firmará dentro de los 90 (noventa) días corridos posteriores a la firma del Contrato de Obra.

**ARTÍCULO 7°: Ejecución de la obra:** Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

El municipio quedara exento de pago de viáticos para el personal que realice la obra.

La ejecución de la Obra estará conformada de la siguiente manera:

Dividida en dos (2) etapas:

<b>Etapas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Etapas 1</b>	<b>40.00%</b>
<b>Etapas 2</b>	<b>60.00%</b>

**ARTÍCULO 8°: Plazo de Entrega:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada dentro de los diez (10) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

**ARTÍCULO 9°: Inspección y Control de la obra:** estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

**ARTÍCULO 10°: Provisión de materiales y herramientas:** A excepción del servicio de agua y luz que será provisto por el Municipio y puesto al pie de la obra, el resto de servicios que se necesite, materiales y personal, será por cuenta exclusiva del oferente.

**ARTÍCULO 11°: Certificado de Recepción Provisoria:** El mismo se confeccionara a los quince (15) días hábiles de transcurrido el plazo de entrega de obra o al momento de finalizada la misma. La Dirección de Obras y Servicios Públicos junto con el último certificado, emitirá el Certificado de Recepción Provisoria. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de entrega y no terminada la obra se procederá a recibir la obra de oficio y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista.

Los gastos que demande la ejecución de los arreglos, será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

**ARTÍCULO 12°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

**ARTÍCULO 13°: Forma de Pago:** Se efectuará mediante cheque Bancario equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el presente Pliego, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán: 1) Al concluir el contrapiso por asesoramiento técnico, y 2) Al finalizar la obra especificadas en Anexo 1.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contaduría y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de setenta y cinco (75) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **185-18** D.E.

**PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018**

Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 14°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

**ARTÍCULO 15°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación, en los mismos plazos que establece el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 16°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1%) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 17°: Garantía de la Mano de Obra:** El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de recepción Definitiva de Obra, reparando o corrigiendo la(s) obra(s) sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales.

**ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.